



FORMATO N° 02  
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Área de Planificación y Desarrollo Institucional
Actividad del POI:	Gestión de la contratación de bienes y servicios
Denominación de la Contratación:	Contratación de servicio de internet de banda ancha para Instituciones Educativas de EBR de la UGEL Hualgayoc 2026.

**I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)**

La conectividad del servicio de acceso a internet se ha convertido en una herramienta principal en todo ámbito laboral, para ello es necesario contratar el servicio de internet para las Instituciones Educativas de EBR de la UGEL Hualgayoc, para que estas puedan acceder a las diversas herramientas tecnológicas de Internet, su uso, aprovechamiento para potenciar el servicio educativo, según las necesidades pedagógicas y formativas, que apoye la consecución de los planes estratégicos del Ministerio de Educación relacionados al mejoramiento de la cantidad y calidad de contenidos educativos para los docentes y estudiantes.

**II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)**

Contratar el servicio de internet de banda ancha (cableado, radio enlace y/o satelital) para las Instituciones Educativas de EBR de la UGEL Hualgayoc 2026, con uso de router para acceso interno, por un periodo de 9 meses.

**III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Obligatorio)**

**3.1. ALCANCE DEL SERVICIO**

- Contar con servicio de internet de banda ancha para las Instituciones Educativas de EBR, con uso de router para acceso interno, por un periodo de 9 meses del 2026.  
Para ello deberá considerar las Instituciones Educativas detalladas en el Anexo N°01

**3.2. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS Y CONDICIONES**

- Este servicio requiere de un servicio de internet fijo de banda ancha, con provisión de un equipo router, con capacidad de soportar la conexión de internet a computadoras de escritorio, laptop, tablet y televisores.
- Los equipos de comunicaciones a instalar por parte del contratista se deben encontrar tecnológicamente vigentes.
- El proveedor deberá brindar y configurar un equipo router que permita la configuración del servicio DHCP y servidores DNS.
- El servicio deberá estar disponible y operativo las 24 horas del día durante el tiempo de duración del contrato.



- El proveedor deberá instalar todos los equipos, dispositivos y/o componentes que sean necesarios para el buen funcionamiento del servicio en las II.EE. (propuesta: Router mínimo con 2 salidas salida LAN, Wifi 2.4 / 5.8), sin que esto aplique un costo adicional para la UGEL Hualgayoc.
- El servicio deberá considerar la gestión y mantenimiento de los equipos de acceso a internet instalados por el proveedor.
- Considerando que el propósito del servicio está relacionado al servicio educativo que se presta en el local educativo, se debe contemplar lo dispuesto en la Ley 30254, Ley de Promoción para el Uso Seguro y Responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones por Niños, Niñas y Adolescentes, se deben implementar políticas de seguridad (filtro de contenidos) que permitan bloquear tráfico categorizado como peer to peer, juegos, pornografía, botnet, proxy, violencia y otros de contenido malicioso, por tanto el proveedor debe dejar abierto la configuración en el router a fin de que personal encargado de la institución educativa o el designado por la UGEL configure el acceso solo a sitios web autorizados.
- El medio de transmisión usado para el presente servicio será acorde a la cobertura del contratista u operador para este servicio: HFC o Radio Enlace o FTTH (Fibra óptica) o Satelital.
- Se deben considerar los valores de ancho de banda mínimos (según medio de transmisión) que se encuentra listado en el Anexo N°1, con una capacidad de transmisión ilimitada de internet.
- El proveedor proporcionará un usuario y contraseña con privilegios de lectura con el propósito de que el personal especializado de la UGEL pueda revisar las configuraciones y verificación del servicio, este acceso debe ser a través de interfaz Web segura.

**3.3. SOPORTE TÉCNICO.**

- El contratista debe tener un Centro de Atención de Averías que funcione las 24 horas (24x7x365), incluyendo días feriados y/o fines de semana
- El contratista debe contar con un centro de atención telefónica de soporte o un número de teléfono fijo y/o movil para el registro de incidentes, este debe de estar disponible durante el plazo de ejecución del servicio
- El contratista ante la generación de un incidente, en cualquiera de los servicios, debe proporcionar un ticket para el seguimiento respectivo.

**IV. GARANTÍAS (Facultativo)**

No corresponde

**V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)**

No corresponde.

**VI. SEGUROS (De corresponder)**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
HUALGAYOC



No corresponde

**VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)**

- Persona natural o jurídica
- Contar con RUC en la condición activo y habido
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en el registro correspondiente, salvo las contrataciones menores o iguales a una (1) UIT.
- No tener impedimento para contratar con el Estado conforme lo señalado en el artículo 30° de la Ley General de Contrataciones del Estado N°32069 y su reglamento aprobado por D.S. N° 009-2025.
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado. Para cuyo efecto debe presentar una Declaración Jurada.
- CCI vinculado al RUC.

**IX. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION (Obligatorio)**

- 9.1. **Lugar:** El servicio solicitado será implementado en las direcciones de los locales educativos considerados en el Anexo N° 1
- 9.2. **Plazo de instalación.** El plazo para la instalación y configuración del servicio será de hasta 15 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma del contrato o notificación de la orden de servicio.
- 9.3. **Ejecución del servicio.** El plazo para la ejecución del presente servicio es de 9 meses contados a partir del día siguiente de instalado el servicio y configurado el(los) equipo(s).

**X. ENTREGABLES (De corresponder)**

No corresponde.

**XI. CONFORMIDAD (Obligatorio)**

La conformidad del servicio será emitida por el responsable del Área de Planificación y Desarrollo Institucional, de forma periódica y/o mensual, dentro de en un plazo máximo de siete (07) días hábiles, contabilizados desde el día siguiente de concluido la prestación del servicio.

**XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)**

Pagos periódicos y/o mensuales, posterior a la conformidad y emisión del comprobante de pago.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

**XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)**

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca,



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
HUALGAYOC



la cual es de propiedad de la UGEL Hualgayoc. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

**XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Obligatorio)**

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**XV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De Corresponder)**

No corresponde.

**XVI. PENALIDADES (Obligatorio)**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo al artículo 120 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, conforme a la siguiente fórmula:

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios:  $F=0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**XVII. OTRAS PENALIDADES (Opcional)**

No corresponde.

**XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

La UGEL Hualgayoc puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de



resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

#### XIX. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de La UGEL Hualgayoc.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
HUALGAYOC



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a La UGEL Hualgayoc el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

**XX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas<sup>9</sup>.

**XXI. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
HUALGAYOC  
*[Signature]*  
Prof. Marcelino Prado Díaz  
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION  
Y DESARROLLO INSTITUCIONAL